

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

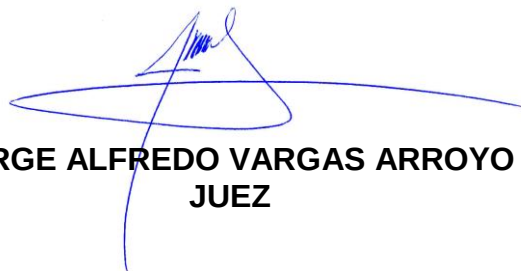
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00612-00
DEMANDANTE: JESÚS LIBADIER GIRALDO
DEMANDADO: WILLIAM ISAAC CHAVARRIO MARTÍNEZ
Ejecutivo singular

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. La abogada LINA ROCIO ARENAS LOZANO, aporte acta vigente del Registro Nacional de Abogados.
2. Inclúyase en la demanda un acápite individual en donde se exprese el único canal digital, donde serán notificados las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que debe ser citado al proceso (artículo 6 del Decreto 806 del 2020).
3. Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el original del título valor (pagaré) objeto del presente proceso, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó se encuentra en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

Hfg

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 12 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario